



PREGUNTAS FRECUENTES SIRH

El Sistema de Información del Recurso Hídrico - SIRH es el conjunto de elementos que integra y estandariza el acopio, registro, manejo y consulta de datos, bases de datos, estadísticas, sistemas, modelos, información documental y bibliográfica, reglamentos y protocolos que facilitan la gestión integral del recurso hídrico. El SIRH, se estructura bajo cuatro ejes fundamentales oferta, demanda, calidad y gestión:

OFERTA: disponiendo información hidrometeorológica de la Red Básica Nacional de Monitoreo del IDEAM, de las Autoridades ambientales y la de otros actores que realicen mediciones periódicas sobre el comportamiento de los cuerpos de agua del país.

DEMANDA: con el uso de datos de las concesiones de aguas otorgadas por las Autoridades Ambientales del país, quienes son responsables de hacer seguimiento al aprovechamiento del recurso hídrico en su jurisdicción.

CALIDAD: las Autoridades Ambientales adelantan tareas de seguimiento a las condiciones de calidad de las fuentes hídricas; con el resultado de estas actividades se busca recopilar información que permita registrar las mediciones de los puntos de monitoreo (vertimientos y red de monitoreo hídrico), como seguimiento a la calidad de los componentes físicos, químicos y bacteriológicos del agua, para la toma de decisiones en el aprovechamiento del recurso por parte de los usuarios.

GESTIÓN: Con la implementación del Sistema de Información del Recurso Hídrico, se busca consolidar los documentos de planificación en ordenación del recurso hídrico, que permitan ser punto de partida para el establecimiento de las estrategias de seguimiento de la disponibilidad del recurso hídrico, bajo el contexto del comportamiento de calidad y cantidad de las corrientes de agua y sus áreas de influencia.

PREGUNTAS FRECUENTES SIRH

1. ¿Qué es lo primero que debo realizar para ingresar la información en el RURH?

Se debe identificar e ingresar la información asociada a la fuente hídrica de la cual se tiene el permiso ambiental (concesión de aguas y/o permiso de vertimientos), definiendo los tramos, longitud, georreferenciación y zonificación hidrográfica.

2. ¿Cómo es el flujo de caudales en el marco de una concesión de aguas?

Teniendo en cuenta el Decreto 1541 de 1978, en el cual se establece el procedimiento general para otorgar el permiso de uso y/o aprovechamiento del recurso hídrico, la relación de caudales a que se hace referencia en los diferentes actos administrativos como lo son: la aprobación de la concesión de aguas, aprobación de diseño de la captación y aprobación de obras; deben ser coherentes entre sí, para poder determinar la demanda del recurso hídrico por parte del usuario. En este sentido, se establece que la sumatoria de los caudales por cada uso de cada captación, obedecen al caudal de diseño de la captación y el caudal concesionado representa la sumatoria de los caudales de diseño de las captaciones.

3. ¿Cómo es el flujo de caudales en el marco de un permiso de vertimientos?

El Decreto 1594 de 1984 derogado por el 3930 de 2010, establece que la sumatoria de los vertimientos deben representar el caudal de diseño de los sistemas de tratamiento y esto a su vez debe asociarse con el caudal autorizado para verter de los sistemas que se tengan bajo un mismo acto administrativo.

4. ¿Por qué se debe promover el conocimiento sobre la disponibilidad del recurso hídrico, previo proceso de autorización de un permiso ambiental?

Se debe promover el conocimiento, porque esto permite tomar una decisión sobre la viabilidad del permiso y el caudal a autorizar, teniendo en cuenta que la Autoridad Ambiental Competente en el marco del Decreto 1541 de 1978 debe identificar el régimen hidrológico de sus fuentes hídricas, para facilitar la administración y gestión del agua en su jurisdicción.

5. ¿Por qué es importante aprobar los planos y obras de los sistemas de captación del recurso hídrico en el marco de una concesión de aguas?

Es importante contar con la aprobación de planos y obras, porque permite cuantificar la cantidad de agua demandada por el usuario y facilita los

procesos de seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental Competente. En este sentido, proporciona el valor real captado por el usuario con respecto al concesionado bajo el acto administrativo y confrontado con la disponibilidad en la fuente hídrica.

6. Por qué es importante identificar los usuarios con y sin resolución de aprobación de uso y/o aprovechamiento del recurso hídrico?

Es importante porque permite tener un mayor conocimiento de la demanda hídrica en el país, la cual conlleva a analizar la presión ejercida sobre las fuentes para la toma de decisiones.

7. ¿Es necesario georreferenciar y ubicar la fuente hídrica, de acuerdo a la zonificación hidrográfica Nacional?

Sí, ya que esto permite realizar análisis por unidad hidrológica de interés con mayor detalle y precisión, teniendo en cuenta que la zonificación hidrográfica obedece a estudios por cuencas hídricas con características geomorfológicas, ecosistémicas, hidrológicas e hidráulicas similares. Dicha delimitación hidrográfica es la que permite presentar los estudios asociados al agua a nivel Nacional y Regional.

8. ¿Por qué debo reportar y consolidar la información en el SIRH?

Porque el SIRH es la fuente única oficial de información asociada al recurso hídrico en Colombia, que integra datos, protocolos, registros, sistemas, modelos, base de datos y elementos útiles para orientar la toma de decisiones en materia de políticas, regulación, planificación, investigación y gestión integral del recurso hídrico.

9. ¿Cómo es el esquema general para registrar un usuario del recurso hídrico?

El registro de un usuario del recurso hídrico en el RURH, se inicia con el registro de la fuente hídrica, identificación general del usuario, predio, información administrativa del permiso ambiental (concesión de aguas y/o permisos de vertimiento), captaciones, usos y vertimientos.

